

MINISTERIO DE DEFENSA

23678

RESOLUCION del Fondo de Atenciones de la Marina por la que se publica la lista provisional de aspirantes al concurso-oposición convocado para cubrir dos plazas, una de Ingeniero Industrial y otra de Arquitecto, funcionarios de Carrera, Escala de Técnicos Facultativos Superiores del Organismo.

De conformidad con la base 4.ª de la Resolución del FAM de 12 de junio de 1979 («Boletín Oficial del Estado» número 173, y «Boletín Oficial» del Ministerio de Defensa, «Diario Oficial de Marina», número 170), se publica la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición.

ADMITIDOS

Número	Nombre y apellidos	DNI
<i>Plaza de Ingeniero Industrial</i>		
1	D. Bernabé Rodríguez-Pastrana Malagón.	41.981.882
2	D. Manuel González Crespo	32.747.891
3	D. José María Reguera Pérez	1.602.652
4	D. Manuel Martínez Pérez	84.344
5	D. Amador Fornos Fernández	33.197.536
6	D. Félix Solera Cerero	51.896.354
7	D. Robustiano Díez Dalfó	420.779
8	D. Juan Emilio Crespo Abascal	50.534.250
9	D. Jesús Ignacio Cruz Remón Aguirre ...	17.831.298
10	D. Alberto Ferriol Soles	40.249.003
11	D. Manuel Fernández González	35.899.855
12	D. Santos García Canela	46.313.070
13	D. Antonio Luna Agenjo	5.741.289
14	D. Carlos Molinero Monje	2.824.661
15	D. José María Novoa Sola	1.074.927
16	D. Jesús García Rocasolano	51.054.810
<i>Plaza de Arquitecto</i>		
1	D. Joaquín Gómez Martínez	250.887
2	D.ª María de la Concepción Cuesta Sacristán	50.409.828
3	D. Carlos Miguel García y García	649.066
4	D. Gaspar Ramos González	2.080.975
5	D. José Manuel Puig Alcaraz	22.896.563
6	D. Alberto Leboreiro Amaro	50.411.357
7	D.ª María Asunción Leboreiro Amaro ...	380.043
8	D. Gonzalo de Gomendiorrutia García ...	14.860.963
9	D. Emilio López Cruz	50.397.927
10	D. Jesús Blanco González	50.530.794
11	D.ª Lucía Fernández-Balbuena Azqueta ...	775.408
12	D. Manuel Alvarez Vega	1.330.675
13	D. Emilio Pardo San Pedro	107.089
14	D. José Manuel Almuzara Pérez	46.400.242
15	D. Julio Herrero Casaleiz	30.953.034
16	D. Ricardo Garnica Collantes	139.508

EXCLUIDOS

Ninguno.

Madrid, 19 de septiembre de 1979.—El Vicealmirante Presidente de la Junta Administrativa del Fondo de Atenciones de la Marina, Jorge García-Parreño y Kaden.

MINISTERIO DE EDUCACION

23679

RESOLUCION de la Dirección General de Personal por la que se rectifica la de 14 de septiembre de 1979 que elevaba a definitivas las listas de concursantes accedidos al Cuerpo de Catedráticos Numerarios de Bachillerato por concurso de méritos entre Profesores agregados del mismo nivel.

Habiéndose observado error en la Resolución de 14 de septiembre de 1979 por la que se eleva a definitiva la Resolución que hacía pública la relación de concursantes y destinos obtenidos por los mismos en el concurso de méritos, con las modificaciones que figuraban en dicha Resolución de 14 de septiembre,

Esta Dirección General tiene a bien disponer:

Rectificar dicha Resolución en el siguiente sentido:

Dibujo

Bernardo González de la Peña, que figuraba con 11,24 puntos, debe tener 2,24, por lo que no accede al Cuerpo de Catedráticos Numerarios de Bachillerato.

Inglés

Velia Aldea Vaquero, que por error figuraba propuesta para la plaza del Instituto Nacional de Bachillerato mixto de Si-güenza, debe ocupar el Instituto Nacional de Bachillerato «El Brocense», de Cáceres.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 26 de septiembre de 1979.—El Director general, Matías Vallés Rodríguez.

Sr. Subdirector de Gestión de Personal.

MINISTERIO DE SANIDAD Y SEGURIDAD SOCIAL

23680

RESOLUCION de la Administración Institucional de la Sanidad Nacional por la que se convocan pruebas selectivas, turno libre, para ingreso en la Escala de Delineantes.

Vacante una plaza en la Escala de Delineantes de la Administración Institucional de la Sanidad Nacional, de conformidad con la Reglamentación General para ingreso en la administración Pública y con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de la Gobernación de 19 de mayo de 1977 («Boletín Oficial del Estado» del día 20), y cumplido el trámite preceptivo por la Presidencia del Gobierno, según determina el artículo 6.º, 2. d), del Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, se resuelve cubrir dicha vacante, de acuerdo con las siguientes

Bases de la convocatoria

1. NORMAS GENERALES

1.1. Número de plazas.

Se convocan pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Delineantes, al objeto de cubrir una plaza vacante en turno libre.

1.1.1. Características de las plazas:

a) De orden reglamentario.—Dichas plazas se regirán por las normas contenidas en el Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, y demás disposiciones modificativas o complementarias del mismo.

b) De orden retributivo.—Estarán dotadas con el sueldo y demás retribuciones que se fijan, de acuerdo con el Decreto 157/1973, de 1 de febrero, que regula el régimen económico del personal al servicio de los Organismos Autónomos, y demás disposiciones complementarias.

c) Incompatibilidades.—Las personas que obtengan las plazas a que se refiere la presente convocatoria están sometidas al régimen de incompatibilidades que determina el artículo 53 del Decreto 2043/1971, por el que se aprueba el Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, y no podrán simultanear el desempeño de la plaza que, en su caso, obtengan con cualquier otra de la Administración Centralizada o Autónoma del Estado o de la Administración Local.

1.2. Sistema selectivo.

La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de concurso-oposición, que constará de las siguientes fases:

1.ª Concurso.—En la fase de concurso se computarán los méritos de los candidatos, conforme al baremo de puntuaciones publicado en la Orden del Ministerio de la Gobernación de 19 de mayo de 1977 («Boletín Oficial del Estado» del día 20). Esta fase nunca podrá ser excluyente o eliminatoria.

2.ª Oposición.—Esta fase consistirá en un ejercicio práctico que se desarrollará de la siguiente forma:

a) Por escrito, y durante el tiempo máximo de dos horas, los aspirantes realizarán un supuesto práctico, propuesto por el Tribunal, y relacionado con las materias enunciadas en el anexo I.

b) Entrevista con el Tribunal para examen y comentario del supuesto realizado.

2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

2.1. Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas será necesario reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos los dieciocho años y no exceder de sesenta y cinco.
- c) Estar en posesión de alguno de los siguientes títulos, diplomas o certificados, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias:

— Título de Oficial o Maestro Delineante, expedido por Escuelas de Maestría Industrial.

— Diploma o título de Graduado en Artes Aplicadas, en su Sección de Arquitectura, expedido por Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos.

— Certificado que acredite la capacidad suficiente para el ejercicio de la profesión de Delineante, expedida por el Consejo General de Colegios Profesionales de Delineantes.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desarrollo de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado en cualquiera de sus esferas o de la Administración Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

f) Carecer de antecedentes penales por la comisión de delitos dolosos.

Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante el procedimiento de selección hasta el momento del nombramiento.

3. SOLICITUDES

3.1. Forma.

Los que deseen tomar parte en el concurso-oposición deberán presentar, por duplicado, la oportuna solicitud, reintegrada con póliza de cinco pesetas, extendida en el modelo normalizado, aprobado por Orden de la Presidencia del Gobierno de 28 de diciembre de 1978 y publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 18 de febrero de 1979, rellenando claramente todos los requisitos exigidos en dicho modelo.

En el recuadro VI, al dorso de solicitud, se relacionarán, de los méritos enunciados en el baremo, los alegados por los aspirantes, y se relacionarán asimismo los documentos que acompañen para acreditarlos. En el supuesto de que no quepa en el indicado cuadro la referida relación, podrá ampliarse en un folio anexo, que se unirá a la solicitud y que se encabezará con el siguiente epígrafe: «VI. Relación de méritos alegados por el aspirante y documentos que acompaña.»

3.2. Documentos a acompañar.

Las solicitudes deberán ir acompañadas de los documentos acreditativos de los méritos que deseen alegar los interesados.

3.3. Órgano a quien se dirigen.

Las solicitudes y documentos a que se refiere la base anterior se dirigirán al ilustrísimo señor Director del Organismo Autónomo «Administración Institucional de la Sanidad Nacional».

3.4. Plazo de presentación.

El plazo de presentación será el de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.5. Lugar de presentación.

La presentación de solicitudes se efectuará en el Registro General de este Organismo, sito en la calle Ventura Rodríguez, número 7, Madrid-8, o en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.6. Importe de los derechos de examen para tomar parte en las pruebas selectivas.

Los derechos de examen serán de 500 pesetas.

3.7. Forma de efectuar el importe.

El importe de dichos derechos se efectuará en la Sección de Tesorería y Control de Gestión Económica de este Organismo (Ventura Rodríguez, 7), o bien por giro postal o telegráfico, haciéndose constar, en este caso, en la solicitud, el número y fecha del giro.

3.8. Devolución de los derechos de examen.

Sólo se devolverán los derechos de examen a aquellos aspirantes que figuren como excluidos en la lista definitiva y que hayan reclamado su devolución dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de aquella en el «Boletín Oficial del Estado».

3.9. Defectos de las solicitudes.

De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, apercibiéndole que si no lo hiciese se archivará su instancia sin más trámites.

4. ADMISION DE ASPIRANTES

4.1. Lista provisional.

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Subdirector general de Centros Sanitarios Asistenciales aprobará la lista de admitidos y excluidos, que se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado», y en la cual se hará constar el nombre y apellidos de los candidatos y el número del documento nacional de identidad.

4.2. Errores en las solicitudes.

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4.3. Reclamaciones contra la lista provisional.

Contra la lista provisional podrán los interesados interponer en el plazo de quince días, a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», reclamación de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.4. Lista definitiva.

Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas, sin necesidad de notificación, en la Resolución que se publicará por la Subdirección General de Centros Sanitarios Asistenciales en el «Boletín Oficial del Estado», por la que se aprueba la lista definitiva.

4.5. Recurso contra la lista definitiva.

Contra la presente Resolución los interesados podrán interponer ante el excelentísimo señor Director del Organismo recurso de alzada en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de dicha lista.

5. DESIGNACION, COMPOSICION Y ACTUACION DEL TRIBUNAL

5.1. Tribunal calificador.

El Tribunal calificador será designado por el Director del Organismo y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

5.2. Composición del Tribunal.

El Tribunal calificador estará compuesto por:

Presidente: El Subdirector general de Centros Sanitarios Asistenciales o persona en quien delegue.

En representación del Organismo:

Vocales:

Un funcionario de carrera de la Escala de Arquitectos y un funcionario de carrera de la Escala de Delineantes.

En representación de la Dirección General de la Función Pública, un Vocal nombrado por la misma.

En representación del Colegio Oficial de Delineantes, un Vocal.

Asimismo se nombrarán tantos miembros suplentes como titulares, y actuará como Secretario el Vocal de menor edad.

5.3. Abstención.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificando a la autoridad cuando concurren circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.4. Recusación.

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.5. Actuación y constitución del Tribunal.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, de tres de sus miembros, titulares o suplentes.

6. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS

6.1. Comienzo de la fase de concurso.

El Tribunal, una vez constituido, procederá al estudio de las solicitudes y documentación de los aspirantes admitidos, a fin de proceder a valorar los méritos, con arreglo al correspondiente baremo, conforme señala en la norma 1.2. 1.ª

El Tribunal podrá requerir personalmente a los aspirantes la declaración o aportación de documentos que considere necesarios.

6.2. Comienzo de la fase de oposición.

No podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de la fase de la oposición.

6.3. Fecha, hora y lugar de comienzo.

El Tribunal, una vez calificada la fase de concurso, acordará la fecha, hora y lugar en que comenzará la fase de oposición, y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», al menos, con quince días de antelación.

6.4. Orden de actuación de los opositores.

El orden de los aspirantes se determinará mediante sorteo público. El resultado del mismo se anunciará en el «Boletín Oficial del Estado», salvo que la actuación de todos los aspirantes se realice en una misma sesión.

6.5. Identificación de los opositores.

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que éstos acrediten su identidad.

6.6. Llamamientos.

Los aspirantes serán convocados mediante un solo llamamiento, siendo excluidos aquéllos que no comparezcan, salvo los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

6.7. Exclusión de los aspirantes.

Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes careciese de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma previa audiencia del propio interesado, pesándose, en su caso, el tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló. La misma facultad corresponde al Director del Organismo convocante.

7. CALIFICACION DE LAS FASES DEL PROCEDIMIENTO SELECTIVO

7.1. Sistema de calificación de la fase de concurso.

Los méritos alegados por los aspirantes se valorarán única y exclusivamente con arreglo al baremo publicado en el Orden del Ministerio de la Gobernación de 19 de mayo de 1977. Sólo se valorarán aquellos méritos que hayan sido previamente acreditados documentalmen- te dentro del plazo de presentación de solicitudes.

El cómputo de servicios prestados se realizará hasta la fecha de publicación de la convocatoria.

7.2. Sistema de calificación de la fase de oposición.

Cada miembro del Tribunal podrá conceder de cero a 10 puntos para calificar la fase de oposición de cada aspirante, siendo necesario obtener, para aprobarla, una media aritmética de cinco puntos.

7.3. Sistema de calificación final.

La calificación final de los opositores que hayan superado la fase de oposición se formulará con la suma de puntuaciones obtenidas por cada uno en las fases de concurso y oposición.

8. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

8.1. Lista de aprobados.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la relación de aprobados por orden de puntuación obtenida, no pudiendo rebasar el número de plazas convocadas.

En la presente convocatoria quienes superen las correspondientes pruebas de selección, y no puedan ser nombrados funcionarios de carrera por exceder de las plazas convocadas, no tendrán la consideración de aspirantes en expectativa de ingreso.

8.2. Propuesta de aprobados.

El Tribunal elevará la relación de aprobados a la autoridad competente para que ésta elabore propuesta de nombramiento.

8.3. Propuesta complementaria de aprobados.

Juntamente con la relación de aprobados, el Tribunal remitirá, a los exclusivos efectos del artículo 11, 2, de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, las

actas de sus actuaciones y, en particular, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar por orden de puntuación todos los aspirantes aprobados que excedieran del número de plazas convocadas.

9. PRESENTACION DE DOCUMENTOS

9.1. Documentos.

Los aspirantes aprobados presentarán en el Registro General de la Administración Institucional de la Sanidad Nacional o en los lugares que determina el artículo 86 de la Ley de Procedimiento Administrativo los siguientes documentos:

a) Certificación de nacimiento, expedida por el Registro Civil correspondiente.

b) Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsación) del título exigido o certificación académica y justificante de haber abonado los derechos para su expedición.

c) Certificación del Registro Central de Penados y Rebeldes, que justifique no haber sido condenado a penas que inhabiliten para el ejercicio de funciones públicas. Este certificado deberá estar expedido dentro de los tres meses anteriores al día en que termine el plazo señalado en el párrafo primero de la norma 9.2.

d) Certificado médico oficial, acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que imposibilite para el servicio. Este certificado deberá ser expedido por una Dirección de Salud de alguna de las Delegaciones Territoriales del Departamento.

e) La expresada documentación deberá ser presentada junto con una solicitud en la que se indiquen, como mínimo, los datos personales del aspirante y la prueba selectiva en que ha tomado parte.

9.2. Plazo.

El plazo de presentación será de treinta días, a partir de la publicación de la lista de aprobados en el «Boletín Oficial del Estado».

En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria se podrán acreditar por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

9.3. Excepciones.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmen- te las condiciones y requisito ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

9.4. Falta de presentación de documentos.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaran su documentación no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia referida en la base 3.1. En este caso, la autoridad correspondiente formulará propuesta de nombramiento, según orden de puntuación, a favor de quien, a consecuencia de la referida anulación, tuviera cabida en el número de plazas convocadas, de acuerdo con la base 8.3.

10. NOMBRAMIENTOS

10.1. Nombramientos.

Por el Director del Organismo se extenderá el correspondiente nombramiento de funcionario de carrera a favor del interesado, el cual habrá de ser aprobado mediante Orden ministerial, según determina el artículo 8, 5, del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, nombramientos que se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado».

11. TOMA DE POSESION

11.1. Plazo.

En el plazo de un mes, a contar de la notificación del nombramiento, deberá el aspirante tomar posesión de su cargo en el destino que se le asigne y cumplir con los requisitos exigidos en el artículo 15 del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos. El aspirante nombrado, en el supuesto que en el destino que se le asigne sea de carácter provisional, quedará obligado a tomar parte en el primer concurso que se convoque.

11.2. Ampliación.

La Administración podrá conceder, a petición del interesado, una prórroga del plazo establecido para tomar posesión, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos a terceros.

12. NORMA FINAL

12. *Recurso de carácter general.*

La convocatoria y sus bases, y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que se hace público para general conocimiento. Madrid, 8 de junio de 1979.—El Secretario de Estado para la Sanidad, José María Segovia de Arana.

ANEXO I

Programa

1. Determinación de áreas de polígonos regulares e irregulares.
2. Determinación de volúmenes.
3. Comprobación, uso y transporte de escalas y círculos graduados.
4. Levantamiento de terrenos con cinta métrica, nivelación.
5. Levantamiento de planos de edificaciones.
6. Croquis acotados con desarrollo de los mismos.
7. Dibujo, delineación de plantas, alzadas y secciones.
8. Rotulación.
9. Detalles constructivos.
10. Interpretación de estructuras, hormigón y metálicas.
11. Interpretación de instalaciones generales, electricidad, fontanería, calefacción, aire acondicionado, etc.
12. Materiales de construcción.
13. Mediciones y presupuestos de edificaciones.
14. Descripción de materiales y aparatos de reproducción de planos.
15. Organización y funciones del Ministerio de Sanidad y Seguridad Social, especialmente de la Administración Institucional de la Sanidad Nacional, creada por Decreto-Ley 13/1972, de 29 de diciembre.

ADMINISTRACION LOCAL

23681 *RESOLUCION de la Diputación Provincial de Madrid referente a la lista provisional de aspirantes, admitidos y excluidos, a la oposición libre convocada por esta Corporación para proveer 24 plazas de Bomberos conductores.*

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Madrid», número 230, del día 26 de septiembre de 1979, se ha publicado la lista provisional de aspirantes, admitidos y excluidos, a la oposición libre convocada por esta Corporación para proveer 24 plazas de Bomberos conductores del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios.

Lo que se hace público para general conocimiento haciendo constar que la citada lista provisional podrá ser impugnada mediante las oportunas reclamaciones en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente, también hábil, al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 28 de septiembre de 1979.—El Secretario, José María Aymat.—4.895-A.

23682 *RESOLUCION de la Diputación Provincial de Madrid referente a la lista provisional de aspirantes, admitidos y excluidos, a la oposición libre convocada por esta Corporación para proveer 49 plazas de Bomberos.*

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Madrid», número 230, del día 27 de septiembre de 1979, se ha publicado la lista provisional de aspirantes, admitidos y excluidos, a la oposición libre convocada por esta Corporación para proveer 49 plazas de Bomberos del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios.

Lo que se hace público para general conocimiento haciendo constar que la citada lista provisional podrá ser impugnada mediante las oportunas reclamaciones en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente, también hábil, al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 28 de septiembre de 1979.—El Secretario, José María Aymat.—4.894-A.

23683 *RESOLUCION de la Diputación Provincial de Madrid por la que se eleva a definitiva la lista provisional de admitidos y excluidos al concurso-oposición para proveer una plaza de Profesor Jefe de Servicio del Cuerpo Médico de la Beneficencia Provincial en la especialidad de Cirugía General «A».*

De conformidad con lo dispuesto en las bases de convocatoria del concurso-oposición convocado por esta Corporación para

proveer una plaza de Profesor Jefe de Servicio del Cuerpo Médico de la Beneficencia Provincial, en la especialidad de Cirugía General «A», se hace público lo siguiente:

Por acuerdo Corporativo de fecha 26 de septiembre de 1979, se ha resuelto:

«Elevar a definitiva la lista provisional de aspirantes, admitidos y excluidos, al concurso-oposición convocado para proveer la plaza de Profesor Jefe de Servicio del Cuerpo Médico de la Beneficencia Provincial, en la especialidad de Cirugía General «A», que fue publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el «Boletín Oficial del Estado» de fechas 30 de junio y 20 de julio de 1979, respectivamente; desestimando, conforme al dictamen emitido por la Comisión informativa de Personal, al ser firmes las bases de la convocatoria, las reclamaciones interpuestas por los facultativos don Alfonso Camacho Lozano, don Agustín Valero Castejón y don José Francino Grau.»

Lo que se hace público para general conocimiento haciendo constar que contra este acuerdo podrá interponerse ante la Corporación, dentro del plazo de un mes contado a partir del siguiente día a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», recurso de reposición como previo al contencioso-administrativo.

Madrid, 28 de septiembre de 1979.—El Secretario, José María Aymat.—4.893-A.

23684 *RESOLUCION de la Diputación Provincial de Madrid por la que se eleva a definitiva la lista provisional de admitidos y excluidos al concurso-oposición para proveer una plaza de Profesor Jefe de Servicio del Cuerpo Médico de la Beneficencia Provincial, en la especialidad de Urología.*

De conformidad con lo dispuesto en las bases de convocatoria del concurso-oposición convocado por esta Corporación para proveer una plaza de Profesor Jefe de Servicio del Cuerpo Médico de la Beneficencia Provincial, en la especialidad de Urología, se hace público lo siguiente:

Por acuerdo Corporativo de fecha 26 de septiembre de 1979, se ha resuelto:

«Elevar a definitiva la lista provisional de aspirantes, admitidos y excluidos, al concurso-oposición convocado para proveer la plaza de Profesor Jefe de Servicio del Cuerpo Médico de la Beneficencia Provincial, en la especialidad de Urología, que fue publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 30 de junio y 20 de julio de 1979, respectivamente; desestimando, conforme al dictamen emitido por la Comisión informativa de Personal al ser firmes las bases de la convocatoria, la reclamación interpuesta por el facultativo don Juan Díez Yanguas.»

Lo que se hace público para general conocimiento haciendo constar que contra este acuerdo podrá interponerse ante la Corporación, dentro del plazo de un mes, contado a partir del siguiente día a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», recurso de reposición como previo al contencioso-administrativo.

Madrid, 28 de septiembre de 1979.—El Secretario, José María Aymat.—4.892-A.

23685 *RESOLUCION de la Diputación Provincial de Madrid por la que se eleva a definitiva la lista provisional de admitidos y excluidos al concurso-oposición para proveer una plaza de Profesor Jefe de Servicio del Cuerpo Médico de la Beneficencia Provincial, en la especialidad de Obstetricia y Ginecología.*

De conformidad con lo dispuesto en las bases de convocatoria del concurso-oposición convocado por esta Corporación para proveer una plaza de Profesor Jefe de Servicio del Cuerpo Médico de la Beneficencia Provincial, en la especialidad de Obstetricia y Ginecología, se hace público lo siguiente:

Por acuerdo Corporativo de fecha 28 de septiembre de 1979 se ha resuelto:

«Elevar a definitiva la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, al concurso-oposición convocado para proveer la plaza de Profesor Jefe de Servicio del Cuerpo Médico de la Beneficencia Provincial en la especialidad de Obstetricia y Ginecología, que fue publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el «Boletín Oficial del Estado» de 30 de junio y 20 de julio de 1979, respectivamente, desestimando, conforme al dictamen emitido por la Comisión informativa de Personal, al ser firmes